

**VISTO;** el **Expediente N° 15041-2025** presentado en fecha 13 de mayo 2025 por la razón social **PIMPOM PESHOP E.I.R.L.** con RUC N° 20613083961, con domicilio fiscal en AV. MANUEL VILLARAN N° 1090-B - SURQUILLO, mediante el cual solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble precitado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima;

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 528-MDS, de fecha 26 de abril de 2023 la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el *Otorgar la autorización municipal para la instalación de publicidad exterior y actividades publicitarias en la vía pública y áreas comunes de establecimientos comerciales, así como el emitir informes técnicos que corresponda para el otorgamiento de licencias de publicidad y anuncios comerciales que corresponda a la Municipalidad, previa coordinación con la Sugerencia de Obras Públicas, respectivamente;*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° **15041-2025**, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elemento de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado*, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, la razón social **PIMPOM PESHOP E.I.R.L.** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 000429-2025 mediante Resolución Subgerencial N° D00512-2025 de fecha 03 de marzo de 2025 con Expediente N° 007047-2025 para desarrollar el giro de VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, en el inmueble ubicado en AV. MANUEL VILLARAN N° 1090-B - SURQUILLO;

Que, mediante Notificación Administrativa N° D000026-2025-SCA-GDE-MDS de fecha 23 de mayo de 2025, se comunica a la administrada las observaciones encontradas en su solicitud;

Que, mediante Documento Simple N° 16917-2025 de fecha 28 de mayo de 2025, la administrada cumple con levantar las observaciones formuladas;



Que, de otro lado; es oportuno señalar que, conforme se acredita de autos, el Documento Simple N° 16917-2025 y el Expediente N° 15041-2025, guardan relación entre sí, por lo que corresponde acumularse ambos documentos;

Que, a través del **ITEC N° 124-2025-MPZ-SCA-GDE-MDS**, emitido por personal técnico designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas y la normativa citada en los considerandos precedentes, al haberse seguido el procedimiento y presentado los requisitos establecidos para la autorización previstos en el TUPA, la Ordenanza N° 056-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Ordenanza N° 2682-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Disponer la acumulación del Documento Simple N° 16917-2025 de fecha 28 de mayo de 2025 y el Expediente N° 15041-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, presentados por la razón social **PIMPOM PESHOP E.I.R.L.**, por guardar conexión entre sí, de conformidad con el Artículo 160° de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la razón social **PIMPOM PESHOP E.I.R.L.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en AV. MANUEL VILLARAN N° 1090-B – SURQUILLO, con las siguientes características:

Características Físicas	LETRERO	Características Técnicas				LUMINOSO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA							
DIMENSIONES	Ancho	2.80 m	Alto	1.48 m	Área	4.14 m <sup>2</sup>	Espesor	0.10 m
LEYENDA	PIM POM PET SHOP							
MATERIAL	ACRILICO		N° CARAS		UNA (01)			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La vigencia de la presente autorización se encuentra condicionada a la Licencia de Funcionamiento N° 000429-2025 mediante Resolución Subgerencial N° D00512-2025 de fecha 03 de marzo de 2025 con Expediente N° 007047-2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en la Ordenanza N° N° 2682-2024, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Poner en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido sea instalado de acuerdo a las características señaladas en la propuesta autorizada; caso contrario deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante la Ordenanza N° 452-MDS, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución a la razón social **PIMPOM PESHOP E.I.R.L.**, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente  
**JOSE LUIS GOMEZ BACA**  
**SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES**

JGB / mpz.

